

INFORME
DEFINITIVO

INFORME DE AUDITORÍA
DE LAS CUENTAS ANUALES
(Gestión del Patrimonio
de la Seguridad Social)

"MUTUA NAVARRA",
MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL nº 21

Ejercicio

20
16



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Índice

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	1
III. OPINIÓN.....	2
IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	3

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social por la Directora de Auditoría encargada y por el Subdirector General de Control Financiero de la Seguridad Social, en Madrid, a 27 de junio de 2017.



I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MUTUA NAVARRA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 21 (en adelante, también referida como la Mutua o la Entidad), relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La sociedad de auditoría “Mazars Auditores, S.L.P.”, en virtud del contrato suscrito con la Intervención General de la Seguridad Social, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En dicho trabajo se ha aplicado la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

La Intervención General de la Seguridad Social ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría “Mazars Auditores, S.L.P.”.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 21 de junio de 2017.

La Mutua inicialmente formuló sus cuentas anuales y fueron puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 31 de marzo de 2017. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 2021_2016_F_170621_111043_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con itmASZ1hpCb92tH3tyyDlq3GLcwo+V+wy0Cf24OmyLU= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los



riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "MUTUA NAVARRA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 21, a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1. Párrafos de énfasis

IV.1.1. Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 13, 16 y 21 de la memoria adjunta.

De acuerdo con lo señalado en las mismas, el ejercicio 2016, la Tesorería General de la Seguridad Social ha abonado a la Mutua, en concepto de cuotas, un importe de 806.699,82 €, correspondiente al suplemento financiero adicional, al amparo de lo previsto en el artículo 24.1 de la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, así como en la Resolución de 29 de junio de 2016 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. El citado centro directivo autorizó a la Mutua la aplicación del coeficiente del 0,004 a que se refiere el mencionado artículo, por darse la concurrencia de circunstancias estructurales que determinan la existencia de una insuficiencia financiera en los términos establecidos en el apartado segundo de la señalada resolución.

Como consecuencia de la obtención del suplemento financiero adicional precitado, en el ejercicio 2016 el importe del resultado negativo derivado de la gestión de las contingencias comunes ha ascendido a un total de 2.368.235,20 €, experimentado un incremento de sólo 232.846,77 € respecto al año anterior, en el que la Mutua no se benefició del citado suplemento. La Entidad va a proceder a cubrir el déficit de las contingencias comunes por medio de la Reserva de estabilización por contingencias comunes.

IV.1.2. Tal y como se informa en la nota 3 "Bases de presentación de las cuentas" de la memoria de las cuentas anuales, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, estableció en su disposición final sexta la modificación del apartado 4 del artículo 27 de la Ley General Presupuestaria, en virtud de la cual, la Mutua ha modificado el procedimiento de registro de los reintegros de capitales coste y extornos, recogiénolos presupuestariamente como minoración de gastos por transferencias del ejercicio en que se



produce el reintegro, mientras que en ejercicios anteriores tales reintegros se consideraban como mayor ingreso presupuestario. En consecuencia, el efecto de este cambio de criterio ha supuesto una reducción tanto de las obligaciones reconocidas, como de los derechos reconocidos netos, en un importe de 501.380,41 €.

Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL